, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") y disposiciones concordantes, aplicable por remisión expresa del artículo 73.1 LME se hace público que los socios de la entidad mercantil, S.L. (la "Sociedad Escindida"), se
reunieron en junta General Universal y Extraordinaria el día de
de, y acordaron, por unanimidad, aprobar la escisión parcial consistente en el traspaso en bloque y por sucesión universal de una parte del patrimonio de la mercantil, S.L., que forma una unidad económica, a favor de una sociedad de nueva creación que tendrá la denominación de, S.L., recibiendo los socios de la "Sociedad Escindida" un número de participaciones sociales de la sociedad beneficiaria proporcional a su respectiva participación en la escindida, y quedando subrogada la sociedad beneficiaria en todos los derechos y obligaciones recibidos de la sociedad parcialmente escindida.
de la sociedad parciaimente escindida.
Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado. Se informa igualmente del derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que podrá ser ejercido en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada LME.
, a de de Don, en su condición de Administrador Único de la Sociedad Escindida.